



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Restitución Inmueble No.680014003022202100164.00
Demandante: OXIGENO FINANCIERA S.A.S
Demandados: LUIS RAMIRO PAEZ Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez, de que la parte demandante no subsanó los defectos referidos en providencia del 12 de marzo de 2020. Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La demanda declarativa instaurada por la persona jurídica OXIGENO FINANCIERA S.A.S, por intermedio de apoderado judicial, en contra de LUIS RAMIRO PAEZ PAEZ, ALICIA PAEZ PAEZ, SAYDA ROCIO CUEVAS GONZALEZ y HERNANDO MENDOZA ANGARITA, fue INADMITIDA con auto de fecha 12 de marzo de 2021, notificado por estado el día 15 del mismo mes y año.

A la parte demandante se le concedió un término de cinco (5) días para que subsanara los defectos de su demanda, el cual comenzó a correr a partir del 15 de marzo de 2021 y venció el 22 de marzo del presente año, sin que subsanaran los defectos de que adolece la demanda, por lo que de acuerdo a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda instaurada por OXIGENO FINANCIERA S.A.S, por intermedio de apoderado judicial, en contra de LUIS RAMIRO PAEZ PAEZ, ALICIA PAEZ PAEZ, SAYDA ROCIO CUEVAS GONZALEZ y HERNANDO MENDOZA ANGARITA, por no haber subsanado los defectos de que adolecía dentro del término concedido.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, poner a disposición de la demandante el expediente digital para lo que estime pertinente y ARCHIVAR las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 040 Hoy 21 de abril de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f487338e3b4120f31181adc47619537f15643a017f5addda8e9fefced4a833**
Documento generado en 20/04/2021 08:12:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>